

La delegación otorgada será revocable en cualquier momento, y se entiende sin perjuicio de la facultad de este Ministerio de recabar el conocimiento y resolución de aquellos expedientes en los que considere oportuno deba decidir.

Disposiciones transitorias

Primera.—Excepcionalmente, se concede un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a los propietarios o usuarios de instalaciones de telegrafía privada y de líneas microfónicas no autorizadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, o si aun estándolo, hubiesen incurrido en algunas de las infracciones señaladas en el artículo 4.º para solicitar la oportuna autorización administrativa de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la incautación de las instalaciones clandestinas y a la imposición de las multas que correspondan.

Segunda.—Los sujetos pasivos, de procedimientos sancionadores, en trámite de instrucción o resolución, por infracciones en materia de instalaciones de telegrafía privada y de líneas microfónicas serán notificados del contenido de la presente, y si, en el término de tres meses, formularan la solicitud de le-

galización, con la aportación de la documentación requerida al efecto, obtendrán el beneficio de la condonación de las sanciones que, a consecuencia de tales expedientes, les pudieran ser señaladas. De no formular dicha solicitud dentro del citado plazo, las actuaciones seguirían su curso procedimental ordinario.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados, en cuanto afecten a las instalaciones de telegrafía privada y de líneas microfónicas, los preceptos de la Orden ministerial de 24 de julio de 1942 y modificados en el sentido indicado en la presente, los establecidos en las Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1949 y 9 de febrero de 1954, así como cualquier otra disposición del mismo o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9208

ORDEN de 30 de diciembre de 1978 por la que se reconoce a don Felipe Estián Jódar funcionario administrativo del Patrimonio Nacional, como tiempo de servicios, a efectos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, y en la Ley 27/1975, de 22 de junio, y previo el oportuno expediente,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda reconocer a don Felipe Estián Jódar, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo separado del servicio y, en consecuencia, el transcurrido desde el 8 de marzo de 1935, que obtuvo el cargo en propiedad de Auxiliar administrativo del Cuerpo de Funcionarios del Patrimonio Nacional, hasta el día 21 de noviembre de 1963, fecha de su fallecimiento, es decir veintiocho años, nueve meses y catorce días, con la base reguladora que corresponda del Patrimonio Nacional.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

9209

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se nombra Funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Fermín Oría Ormazábal.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por don Fermín Oría Ormazábal de los requisitos establecidos en el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones admi-

nistrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar Funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Fermín Oría Ormazábal, nacido el 7 de julio de 1910, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG012734 y destinándole, con carácter definitivo, al Ministerio de Hacienda, GP-San Sebastián, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigne.

Segundo.—Reconocer al Funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 19 de diciembre de 1936, fecha siguiente a la de su separación del servicio y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

9210

ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 95/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial de Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de Subalterno en la plantilla de funcionarios de carrera en la Junta de Energía Nuclear, en el Servicio de Vigilancia Nocturna del Centro de Energía Nuclear «Juan Vigón». Ministerio de Industria y Energía, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Sixto de Agustín Martín, con des-

tino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Sulbatero en la Compañía de Autobuses «Voramar el Gaucho S. L.», San Antonio Abad (Baleares), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael García Isidro, con destino en la 313ª Comandancia de la Guardia Civil, Palma (Baleares).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 15 de marzo de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9211 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Juan Pérez Gómez.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Pérez Gómez y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto número 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por fallecimiento de don Eduardo Becerra y Lloréns.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9212 *ORDEN de 2 de marzo de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Plácido Fernández Bartolomé, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41.1, apartado c), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por don Plácido Fernández Bartolomé, Juez de Distrito de Fuengirola, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

9213 *ORDEN de 6 de marzo de 1979 por la que se hace público el nombramiento de las Dignidades y Canonjías que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispos de Burgos, de Santiago y Obispo de Vich han nombrado Canónigo de Gracia de la S. I. C. M. de Burgos al muy

ilustrísimo señor don José Luis Reoyo Díez; Canónigo de Gracia de la S. I. C. M. de Santiago al muy ilustre señor don José Rodríguez Romero, y Deán de la S. I. C. de Vich al muy ilustre señor don Antonio Barniol Verdaguer.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

9214 *ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria a don Luis Gutiérrez de Ojeto, Fiscal de Distrito en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito, Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Luis Gutiérrez de Ojeto, Fiscal de Distrito en situación de excedencia voluntaria, que cumplirá la edad reglamentaria el día 16 de marzo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

9215 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Antonio Barrachina Segarra.*

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88. 2, del Reglamento orgánico de 12 de junio de 1970, a don Antonio Barrachina Segarra, Secretario de Juzgado de Paz, con destino en el de Distrito de Sardanyola (Barcelona), por reunir las condiciones que exige el artículo 20 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9216 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado al Secretario de Juzgado de Distrito don José Canet Cortell.*

Con esta fecha, y con efectos del día 7 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria, se declara jubilado a don José Canet Cortell, Secretario de Juzgado de Distrito, en situación de excedencia voluntaria que le fue concedida por Orden de 7 de diciembre de 1945.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9217 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Federico Valls Galera, Registrador de la Propiedad de Valencia número 1-II, que ha cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Federico Valls Galera, Registrador de la Propiedad de Valencia número 1-II, que tiene categoría personal de primera clase, y el número 9 del escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.